



**LXXIV**  
**LEGISLATURA**  
 CONGRESO DEL ESTADO  
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

005 Z

31 octubre de 2018.

MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Jorge Luis López Chávez**

*Secretario General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Andrés García Rosales**

*Director de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE DURANTE LA DICTAMINACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS 113 MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, TODAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, EN EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL, PUEDA TENER UNA DEDUCCIÓN DE HASTA EL 20% CUANDO CONCURRAN Y SE ACREDITE, A SATISFACCIÓN DE LA AUTORIDAD, UNA DISCAPACIDAD DEL CONTRIBUYENTE, O DE SUS DEPENDIENTES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CRISTINA PORTILLO AYALA Y EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Cristina Portillo Ayala y Ernesto Núñez Aguilar, Diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 52 fracción II, 95 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar el siguiente *Punto de Acuerdo dirigido a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo proponiendo que en el caso del impuesto predial, éste podrá tener una deducción de hasta el 20% cuando concurran y se acrediten ha satisfacción de la autoridad una discapacidad del contribuyente o de sus dependientes; acreditando además necesidad económica; y que sea propietario de un solo predio*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

En mayo del año 2017, México fue señalado como foco rojo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por violaciones a los derechos de personas con discapacidad. Al ser Michoacán una de las cinco entidades de México con mayor número de población con esta característica urge la implementación de mecanismos que beneficien a este tipo de personas.

Tener una discapacidad o familiares de primer grado con alguna discapacidad genera dificultades y problemas, tales como un entorno físico que no es accesible, falta de tecnología de asistencia relevante, servicios, sistemas y políticas que no existen o perjudican la participación de todas las personas con una afección en todos los aspectos de la vida, la discriminación que sufren por ser discapacitados, además de los gastos que necesitan para su tratamiento, que en la mayoría de los casos, resulta ser muy costosa, a esto tenemos que añadir el hecho que es sumamente difícil para una persona discapacitada adquirir un empleo formal con el que puedan solventar sus gastos personales y los de su tratamiento.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), en 2015, afirmó que estadísticamente, más del 80% de las personas con discapacidad viven por debajo del

umbral de la pobreza, este problema no solo repercute en las personas con discapacidad, sino también en su familia, puesto que pagar el tratamiento al que tienen que someterse los discapacitados implica un costo que el familiar responsable de la persona con discapacidad tiene que cubrir, ocasionando un déficit en la economía familiar.

Es por esta razón que urge en Michoacán la implementación de mecanismos que protejan a este grupo vulnerable de personas, mecanismos que les permitan desarrollarse plenamente en sociedad.

Estando consientes que los discapacitados son un grupo vulnerable, se propone ayudar a este sector mediante una deducción al pago del impuesto predial al domicilio donde habitan, de igual forma como se hace la deducción del 20% a personas mayores de 65 años.

Lo anterior, con el fin de beneficiar a este sector que representa el 7.8% de la población de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el 2013, de los cuales muchos han demostrado ser ciudadanos ejemplares, preocupados por el mejoramiento de nuestro Estado, además de que gran parte de este grupo realizan acciones para defender la defensa de los derechos humanos de los discapacitados, sin duda alguna son Michoacanos comprometidos con su Estado, que día con día luchan por salir adelante aportando ideas y acciones que benefician a la sociedad Michoacana, a pesar de su discapacidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado presento el siguiente:

#### ACUERDO

Deberá incorporarse en los transitorios de las respectivas Leyes de Ingresos tanto la Estatal como las municipales:

*Único.* En el caso del impuesto predial, este podrá tener una deducción de hasta el 20% cuando concurran y se acrediten ha satisfacción de la autoridad una discapacidad del contribuyente o de sus dependientes; acreditando además necesidad económica; y que se sea propietario de un solo predio.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Único.* Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 18 de octubre del año 2018.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar  
Dip. Cristina Portillo Ayala



LXXIV  
LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



---

LXXIV  
LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

---